

Municipio de Coronel Rosales

Boletín Oficial

Edición N°48
24/02/2025



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Rodrigo Lionel Aristimuño

DECRETOS DE

Decreto N° 01/2025

Coronel Rosales, 02/01/2025

PUNTA ALTA,

Visto

Lo actuado en el expediente C-1/2025 "Contador General - Eleva proyecto de Decreto prorroga Ejercicio financiero 2024", y

Considerando

La necesidad de prorrogar el ejercicio financiero hasta el 31 de enero del corriente año, a los efectos del ajuste de la contabilidad por los ingresos percibidos y no contabilizados hasta el 31 de diciembre de 2024 y los devengamientos con anterioridad a esa fecha. -

Que lo expuesto, se encuentra normado en el artículo 173° de la Ley Orgánica Municipal y artículos 148° y 149° del Reglamento de Contabilidad;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar a la Contaduría General a prorrogar la vigencia del ejercicio financiero 2024 hasta el 31 de enero del 2025, a los efectos del registro de las operaciones de ingreso y egreso que le correspondan. -

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3°: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Comuníquese a la Contaduría General y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente Decreto. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°01/2025

Decreto N° 02/2025

Coronel Rosales, 02/01/2025

PUNTA ALTA,

Visto

Lo actuado en el expediente C-2/2025 "Contador General - Eleva prórroga para la vigencia del Ejercicio 2025 del cálculo de recursos y presupuesto de gastos", y

Considerando

Que al día de la fecha no se encuentra aprobado el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2025. -

Que lo previsto en el artículo 20 del Decreto Provincial 2980/00, Reglamento de la Ley Orgánica de las Municipalidades, determina el procedimiento que ha de emplearse en el caso que antecede;

Que a tal fin es necesario proceder a poner en vigencia el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos del Ejercicio 2024, incorporando los ajustes previstos en los incisos 1° y 2° del articulo ut supra mencionado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Prorrogar la vigencia para el Ejercicio 2025 del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2024, con las modificaciones dispuestas en el inciso 1º y 2º del Decreto Provincial 2980/00.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Comuníquese a la Contaduría General y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente Decreto. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°02/2025

Decreto N° 03/2025

Coronel Rosales, 02/01/2025

PUNTA ALTA,

Visto

el Expediente N° S-174/23-Alcance N°1; y

Considerando

Que por el presente se tramita la Redeterminación de Precios Provisoria correspondiente a la Medición N°1 de la obra: "Nueva Instalación Eléctrica en Jardín de Infantes N° 903", Licitación Pública N° 10/2023, adjudicada a la empresa Ebers Omar Marciano mediante Decreto N° 87/2024,

Que la Secretaría de Obras informa que por Ordenanza N° 4220 la Municipalidad de Coronel Rosales adhiere al Decreto 290/2021 y sus normas modificatorias y/o complementarias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, que regula el sistema de redeterminaciones de precios en contratos de Obra Pública. Que la fecha de apertura de licitación fue el 19/12/2023 y del contrato es 05/07/2024, con un Plazo de Obra de 120 días. -

Que la mencionada Secretaría ha analizado las presentaciones de las redeterminaciones de precios provisorias de la empresa Ebers Omar Marciano., las cuales fueron presentadas en los plazos legales previstos por la Ordenanza N° 4220.-

Que la MEDICIÓN DE AVANCE N°2 se le realiza análisis con los índices correspondientes al mes de agosto de 2024, se informa que la Fecha de Publicación de los índices fue el 30/09/2024 y la Fecha de Presentación de la Empresa el 30/10/2024 y el porcentaje de avance alcanzado con respecto a la curva de inversiones, es del 65.729%. -

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sugiere que la redeterminación deberá aprobarse por el monto de PESOS DOS MILLONES CIENTO DOS MIL CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.102.051,74), de lo que deberá retenerse el 5% correspondiente a la garantía de fondo de reparo en caso de no respaldarse el mismo con la garantía propiamente dicha. -

Que la MEDICIÓN DE AVANCE N°3 se le realiza análisis con los índices correspondientes al mes de septiembre de 2024, se informa que la Fecha de Publicación de los índices fue el 30/10/2024 y la Fecha de Presentación de la Empresa el 29/11/2024 y el porcentaje de avance alcanzado con respecto a la curva de inversiones, es del 5.523%. -

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sugiere que la redeterminación deberá aprobarse por el monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE CON UN CENTAVO (\$ 235.097,01), de lo que deberá retenerse el 5% correspondiente a la garantía de fondo de reparo en caso de no respaldarse el mismo con la garantía

propiamente dicha. -

Por lo expuesto, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el presente expediente y el principal, de los que surge que corresponde aprobar la redeterminación de precios provisoria de las MEDICIONES DE AVANCE N°2 y N°3 de la obra " Nueva Instalación Eléctrica en Jardín de Infantes N° 903"

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades,

DECRETA

ARTICULO 1º: Aprobar la Redeterminación Provisoria de precios de la Medición de Avance de Obra N°2 presentado por la empresa Ebers Omar Marciano de la obra: "Nueva Instalación Eléctrica en Jardín de Infantes N° 903", por un monto de PESOS DOS MILLONES CIENTO DOS MIL CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.102.051,74), en un todo de acuerdo con los considerandos y antecedentes obrantes en el Expte. S-174/2023 y su Alcances N°1.

ARTICULO 2º: Aprobar la Redeterminación Provisoria de precios de la Medición de Avance de Obra N°3 presentado por la empresa Ebers Omar Marciano de la obra: "Nueva Instalación Eléctrica en Jardín de Infantes N° 903", por un monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE CON UN CENTAVO (\$ 235.097,01), en un todo de acuerdo con los considerandos y antecedentes obrantes en el Expte. S-174/2023 y su Alcances N°1.

ARTICULO 3º: El gasto precedente deberá imputarse a la Partida del Fondo Municipal de Financiamiento Educativo (Código 132), del Presupuesto de Gastos vigente. -

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos. -

ARTICULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese en la forma de estilo a la firma contratista. Hecho, resérvese.

DECRETO N°03/2025

Decreto N° 04/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 03/01/2025

Ayuda económica a persona carente de recursos.-

Decreto N° 05/2025

Coronel Rosales, 03/01/2025

Punta Alta,

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente S-186/2023, referente a la Obra denominada "Demolición de lomos de burro y tareas varias en calle Bernardo de Irigoyen", la solicitud realizada por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos respecto de la necesidad de reducción de obra de fs. 184 y;

Considerando

Que mediante decreto N°42/2024 con fecha 3 de Mayo del 2024, obrante a fs 110 se adjudicó al proveedor Omar Ebers construcciones y servicios, la contratación directa para la adjudicación de la obra denominada: "Demolición de lomos de burro y tareas varias en calle Bernardo de Irigoyen",

Que fs 74,75 y 76 luce agregado el contrato de obra suscripto con fecha 5/02/2024 y a fs. 93 consta acta de inicio de

obra con fecha, 5/02/2024.

Que a fs. 184 la Sra. Secretaria de obras y servicios públicas, considera imprescindible la reducción de la obra, lo que se plasma en acta de notificación y acuerdo cuyos términos resultan aceptados y suscriptos por la contratista.-

Que se solicita la reducción de obra por la suma de TRES MILLONES OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON SIETE CENTAVOS (\$ 3.081.777,07), la que representa un 47,38% respecto al monto de contrato.

Que a fs. 184 el señor Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite.

Por ello,

el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la reducción de la obra propuesta, conforme lo descripto en la documentación licitatoria suscripta, en la suma PESOS TRES MILLONES OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON SIETE CENTAVOS (\$ 3.081.777,07).-

ARTICULO 2°: Autorízase al departamento de compras municipal, a la tesorería municipal y a la contaduría a efectuar las adecuaciones contables o presupuestarias que resulten necesarias.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Regístrese. Tomen conocimiento todas las secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la firma adjudicataria. Hecho archívese.-

DECRETO N°05/2025

Decreto N° 06/2025

Coronel Rosales, 03/01/2025

PUNTA ALTA,

Visto

Lo actuado en el Expte. T-2/2025, Tesorero Municipal – Solicita Fondos de cambio en pesos para el funcionamiento de cajas chicas, cobranzas municipales, y

Considerando

La necesidad de adecuar el ordenamiento de la Tesorería Municipal en lo relacionado al manejo diario de la recaudación municipal buscando otorgarle mayor certeza y claridad a los arqueos que se realicen y poder facilitar la tarea operativa de las cajas en funcionamiento y el respectivo control interno. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Contaduría General a imputar la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000,00), en concepto de cambio destinado a ser utilizado por las cajas en funcionamiento; importe que, a fin del ejercicio, será reintegrado; el mismo quedará afectado de la siguiente manera:

Hospital Eva Perón \$ 4.000,00 (Sr. Federico Simoncini)

Juzgado de Faltas \$ 10.000,00 (Sra. Elena Pozo)

Dirección de Inspecciones	\$ 10.000,00 (Sr. Fochesatto Ulises)
Administración Central (Caja 1)	\$ 10.000,00 (Sra. Laura Viale)
Administración Central (Caja 2)	\$ 10 000,00 (Sr. Muller Nicolas)
Delegación Pehuen-Co	\$ 5.000,00 (Sra. Anahí Torres)
Delegación Bajo Hondo	\$ 4.000,00 (Sra. Julieta Mollenecker)
Administración Cementerio	\$ 4.000,00 (Sra. Verónica Rabasa)
Vivero Municipal Pehuen-Co	\$ 5.000,00 (Sra. Claudia Lencina)
Delegación Villa Gral. Arias	\$ 5.000,00 (Sra. Verónica Rabasa)

ARTICULO 2º.- El importe autorizado en custodia de la Tesorería Municipal, será distribuido entre las cajas en funcionamiento. -

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Pase a la Contaduría General y Tesorería Municipal para su cumplimiento. Hecho, archívese. -

DECRETO N°06/2025